



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

#EPS en RAT

Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Régimen de Apoyo Transitorio

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 035-2026-EPS-M/GG

Moyobamba, 12 de marzo de 2026

VISTO:

El Informe N° 0244-2026-EPS-M/GG/GO, de fecha 24 de febrero de 2026, con el que se eleva la propuesta de "PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE OBRAS PÚBLICAS"; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS Moyobamba S.A., es una empresa pública de accionariado municipal, que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 18 de diciembre de 2015;

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), asume su rol de administrador en la EPS MOYOBAMBA S.A, a partir del 05 de abril del año 2017; en consecuencia, durante el periodo que dure el Régimen de Apoyo Transitorio, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba S.A, ejerciendo las funciones y atribuciones de Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 113-2018-EPS-M/GG de fecha 12 de octubre de 2018, se aprobó la Directiva N° 004-2018-EPS-M/GG, "PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE OBRAS PÚBLICAS" de la EPS Moyobamba S.A.;

Que, mediante Carta N° 07-2026-JRT, de fecha 24 de febrero de 2026, el Ing. Civil Jhordan Rojas Torres remite a la Gerencia de Operaciones, la propuesta de actualización de la Directiva de Liquidación de Oficio de Obras públicas a favor de la EPS Moyobamba S.A., la cual actualiza y sustituye a la Directiva N° 004-2018-EPS-M/GG, aprobada para regular el procedimiento de Liquidación de Oficio de Obras Públicas a favor de la empresa. Asimismo, la presente propuesta incorpora modificaciones técnicas, administrativas y procedimentales, orientadas a fortalecer el proceso de evaluación, actualización y cierre físico financiero de las obras, dando conformidad con la normativa vigente y las necesidades operativas de la EPS Moyobamba S.A.;

Que, mediante Informe N° 0244-2026-EPS-M/GG/GO, de fecha 24 de febrero de 2026, la Gerencia de Operaciones remite a la Gerencia General la propuesta de actualización de la "Directiva de Liquidaciones de Oficio de Obras Públicas a favor de la EPS Moyobamba S.A.", la cual sustituye a la Directiva N° 004-2018-EPS-M/GG, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 113-2018-EPS-M/GG, recomendando remitir la documentación adjunta a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su evaluación, revisión y emisión del acto resolutorio correspondiente, conforme a los procedimientos administrativos vigentes;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 035-2026-EPS-M/GG

Que, mediante proveído s/n, de fecha 25 de febrero de 2026, la Gerencia General remitió todo el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica a efectos de que emita el acto resolutivo correspondiente;

Que, el objetivo del presente procedimiento, es establecer normas y procedimientos en la EPS MOYOBAMBA S.A, que permitan aplicar la liquidación de oficio a las obras ejecutadas por la entidad con recursos públicos y que cuentan con documentación sustentatoria técnica y/o financiera de gasto en forma incompleta o no cuenten con ella para determinar el valor final de la liquidación;

Que, la finalidad es establecer un mecanismo eficaz que permita efectuar las liquidaciones de oficio, de aquellas obras que no cuenten con liquidación técnica ni financiera, así como contribuir al saneamiento contable para que después de su aplicación permita revelar en los estados financieros, la imagen fiel de la situación económica, financiera y patrimonial de los proyectos de inversión ejecutados por la entidad que, por carecer de la suficiente documentación técnica y/o documentación sustentatoria de gasto, no han sido liquidadas oportunamente;

Que, mediante Memorando N° 069-2026-EPS-M/GG, de fecha 06 de marzo de 2026, se encargó temporalmente las funciones de la Gerencia General de la EPS MOYOBAMBA S.A., al señor FERNANDO VILCHEZ BULA, identificado con DNI N° 32905968, para que, en adición a sus funciones como Gerente Comercial, se encargue de la Gerencia General por ausencia del titular señor Iván Gustavo Reátegui Acedo, quien se encuentra haciendo uso de sus vacaciones físicas;

Por las consideraciones expuestas, con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Oficina de Desarrollo y Presupuesto, Oficina de Contabilidad y, en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el PROCEDIMIENTO N° 002-2026-EPS-MOYOBAMBA S.A., "LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE OBRAS PÚBLICAS" de la EPS Moyobamba S.A., que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER la aplicación obligatoria del presente procedimiento a todas las unidades orgánicas respectivas, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, se encarguen de velar por el fiel cumplimiento del procedimiento aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS MOYOBAMBA S.A. (www.epsmoyobamba.com.pe).

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Comercial, Gerencia de



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

#EPS en RAT Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Régimen de Aforo Transitorio

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 035-2026-EPS-M/GG

Operaciones, Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, Oficina de Logística y Control Patrimonial, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Ing. Fernando Vilchez Bula
Gerente General (e)
EPS Moyobamba S.A.





LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE OBRAS PÚBLICAS

RGG N° 035-2026-

EPS-M/GG

FECHA:

12/03/2026

PROCEDIMIENTO N°002-2026-EPS-MOYOBAMBA
S.A.



LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 035-2026-EPS-M/GG



Marzo, 2026



LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE OBRAS PÚBLICAS

RGG N° 035-2026-
EPS-M/GG

FECHA:
12/03/2026

INDICE

INDICE	2
1. OBJETIVO	3
2. FINALIDAD	3
3. BASE LEGAL	3
4. ALCANCE	4
5. DEFINICIONES	4
5.1. LIQUIDACION DE OFICIO	4
5.2. COSTO DEL PROYECTO	4
5.3. VALOR CONTABLE	4
5.4. SANEAMIENTO CONTABLE	4
5.5. DOCUMENTACION TECNICA	4
5.6. DOCUMENTACION SUSTENTATORIA DE GASTO	5
5.7. OBRAS SUJETAS A LIQUIDACIONES POR OFICIO	5
5.8. COMITÉ PERMANENTE DE LIQUIDACION DE OFICIO	5
5.9. RESPONSABLE DE LA EPS O CONSULTOR LIQUIDADOR	6
6. PROCEDIMIENTO DE LA LIQUIDACION DE OFICIO	6
6.1. COMPETENCIA	6
6.2. ETAPAS	6
6.3. REQUISITOS	7
6.4. PROCEDIMIENTO	7
6.5. PROCEDIMIENTO	8
7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	9
8. RESPONSABILIDAD	9
9. ANEXOS	9





LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE OBRAS PÚBLICAS

RGG N° 035-2026-
EPS-M/GG

FECHA:
12/03/2026

PROCEDIMIENTO N°002-2026-EPS-MOYOBAMBA S.A.

LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE OBRAS PÚBLICAS

1. OBJETIVO

Establecer normas y procedimientos en la EPS MOYOBAMBA S.A, que permitan aplicar la liquidación de oficio a las obras ejecutadas por la entidad con recursos públicos y que cuentan con documentación sustentatoria técnica y/o financiera de gasto en forma incompleta o no cuenten con ella para determinar el valor final de la liquidación.

2. FINALIDAD

Establecer un mecanismo eficaz que permita efectuar las liquidaciones de oficio, de aquellas obras que no cuenten con liquidación técnica ni financiera.

Contribuir al saneamiento contable para que después de su aplicación permita revelar en los estados financieros, la imagen fiel de la situación económica, financiera y patrimonial de los Proyectos de Inversión ejecutados por la Entidad que por carecer de la suficiente documentación técnica y/o documentación sustentatoria de gasto no han sido liquidadas oportunamente.

3. BASE LEGAL

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y modificatorias.
- c) Ley N°27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias.
- d) Ley N°28716- Ley de control interno de las entidades del Estado y modificatorias.
- e) Decreto Supremo N°011-2006-VIVIENDA, aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones y modificatorias.
- f) Código Civil.
- g) Decreto Supremo N° 242-2018, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- h) Decreto Supremo N° 001-2025-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento.
- i) Decreto Supremo N° 009-2024-VIVIENDA, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento.
- j) Resolución de Contraloría N°432-2023-CG, que aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "ejecución de obras públicas por administración directa".
- k) Estatuto Social de la EPS MOYOBAMBA S.A.



LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE OBRAS PÚBLICAS

RGG N° 035-2026-
EPS-M/GG
FECHA:
12/03/2026

4. ALCANCE

El presente procedimiento es de aplicación y cumplimiento obligatorio por los funcionarios y personal de la EPS MOYOBAMBA S.A., así como terceras personas que intervienen en el proceso de liquidación de oficio aplicados a las obras ejecutadas por la entidad y que han sido financiadas con recursos públicos, recursos directamente recaudados y/o convenio de encargo correspondiente a los programas de inversión de años fiscales anteriores y que no disponen de suficiente documentación técnica y/o financiera.



5. DEFINICIONES

5.1. LIQUIDACIÓN DE OFICIO

Es el procedimiento administrativo que se realiza a una obra que habiendo concluido su ejecución física y financiera, o ha quedado inconclusa, no cuenta con la suficiente documentación sustentatoria de gasto para determinar su valor de liquidación, y reflejan saldo en las cuentas contables (construcciones en curso); por lo que, se procederá a la formulación de un expediente de liquidación de oficio (técnico-financiero) sobre las inversiones realizadas en la obra para determinar el costo de ejecución. Dicha liquidación es elaborada por personal de la entidad o por servicios especializados contratados a terceros.



5.2. COSTO DEL PROYECTO

Es la suma que describe la ejecución financiera del proyecto y que incluye el monto total desembolsado, intereses y otros, así como los deductivos y adicionales; para el caso de una liquidación de oficio está dado por la evaluación establecida, considerando cualidades y características en determinada fecha y establecer el costo real del proyecto.



5.3. VALOR CONTABLE

Es el monto que se reflejan en los últimos Estados Financieros de la entidad. De manera específica para la aplicación del presente procedimiento corresponde los saldos contables de proyectos pendientes de liquidación contabilizados como construcciones en curso; así mismo, los proyectos que registran saldos contables por tener pendiente la presentación de rendiciones de cuenta.



5.4. SANEAMIENTO CONTABLE

Es el procedimiento contable que permite descargar el saldo de la cuenta Obras en Curso que registran las obras ejecutadas pendientes de liquidación y/o de transferencia.



5.5. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Son los documentos que registran antecedentes y hechos del proceso constructivo de obra desde el inicio hasta la culminación, comprende los siguientes documentos: expediente técnico, cuaderno de obra, acta de entrega de terreno, acta de culminación de obra, informe final de obra, acta de recepción de obra, acta de



LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE OBRAS PÚBLICAS

RGG N° 035-2026-

EPS-M/GG

FECHA:

12/03/2026

transferencia de obra, documentos del residente y supervisor y otros documentos relacionados a la obra.

5.6. DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA DE GASTO

Son los documentos que acreditan la inversión o gasto de los recursos financieros asignados por la entidad y comprende los siguientes documentos: rendiciones de cuentas sustentadas, comprobantes de pago autorizados, órdenes de compra, órdenes de servicio, facturas, boletas de venta, tickets, recibos por honorarios, liquidaciones de compra y declaraciones juradas.

5.7. OBRAS SUJETAS A LIQUIDACIONES POR OFICIO

Se podrá liquidar de oficio las obras concluidas y/o inconclusas en los siguientes casos.

- Aquellas obras inconclusas y/o concluidas que por diversos motivos no fueron liquidadas en el plazo de acuerdo a normas y que falte liquidar en un plazo de más de 06 meses del periodo establecido y existiendo la imposibilidad de contar en forma parcial o total con los documentos sustentatorios requeridos tanto en el aspecto técnico y/o financiero (inexistencia de algunos o todos los documentos como: comprobantes de pago, expediente técnico, cuadernos de obra, rendiciones, informes de obra, entre otros) para proceder a una liquidación regular, no obstante de que la obra exista físicamente (terminada o inconclusa).
- Cuando no estuvieran vigentes los contratos de los profesionales responsables de la ejecución de la obra.
- Por cualquier motivo, sea económico, social u otra causa interna o externa que hayan sido la causa de que la obra quede inconclusa o abandonada.

Siempre y cuando las obras cumplan con lo dispuesto en el párrafo anterior se podrá liquidar de oficio las obras ejecutadas por las siguientes modalidades:

- Obras por contrata, derivadas de procesos de selección correspondiente.
- Obras ejecutadas por Administración Directa.
- Obras ejecutadas por convenio con otras entidades.
- Obras ejecutadas por encargo.

5.8. COMITÉ PERMANENTE DE LIQUIDACIÓN DE OFICIO

La Gerencia de Operaciones (G.O) solicitará a la Gerencia General la conformación de un comité permanente de liquidaciones de oficio de obras civiles, el mismo que será designado mediante Resolución de Gerencia General y estará conformado por los siguientes profesionales:

- Un ingeniero colegiado y habilitado, representante de la Gerencia de Operaciones de la entidad.





LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE OBRAS PÚBLICAS

RGG N° 035-2026-
EPS-M/GG
FECHA:
12/03/2026

- Un abogado colegiado y habilitado, representante de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la entidad.
- Un Contador Público Colegiado y habilitado representante de la Gerencia de Administración y Finanzas de la entidad.
- Un responsable del área de patrimonio de la entidad.

El comité permanente de liquidaciones de oficio de obras civiles se avocará en forma exclusiva a la evaluación, calificación y dar conformidad a las liquidaciones de oficio que presentará el consultor liquidador contratado por la entidad o el profesional designado por éste, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles de habersele asignado tal actividad, quien emitirá un informe aprobando o formulando observaciones al expediente de liquidación de oficio, presentado por el profesional designado por la entidad o el consultor liquidador, de acuerdo a las funciones asignadas y/o a los términos de referencia contratados.

5.9. RESPONSABLE DE LA ENTIDAD O CONSULTOR LIQUIDADOR

El consultor liquidador será una persona natural o jurídica especializada que será contratada y que de acuerdo a los términos de referencia, previamente elaborados por la Gerencia de Operaciones en coordinación con la Gerencia de Asesoría Jurídica de la entidad, se encargará de realizar la recopilación de toda la documentación técnica y financiera, verificación física (realizar el corte de obra) y otras acciones que sean necesarias para elaborar la liquidación de oficio de todas aquellas obras que considere el área correspondiente así como las obras que se deban liquidar de oficio. En ese mismo sentido, el trabajador designado por la entidad desarrollará estas mismas actividades cuya finalidad es efectuar las liquidaciones de oficio.

6. PROCEDIMIENTO DE LA LIQUIDACIÓN DE OFICIO

6.1. COMPETENCIA

El comité permanente de liquidaciones de oficio de obras civiles tiene competencia para evaluar y aprobar las liquidaciones de las obras ejecutadas por la EPS MOYOBAMBA S.A. por las distintas modalidades de ejecución descritas en el punto 5.7 del presente procedimiento.

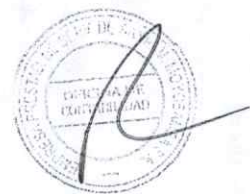
6.2. ETAPAS

6.2.1 Identificación de obras

Esta etapa comprenderá la identificación de las obras pendientes de liquidación que se encuentren sin incorporar en los inventarios de los activos fijos de la entidad.

6.2.2 Liquidación de obras

Esta etapa consiste en determinar el valor de cada una de las obras verificadas físicamente.





LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE OBRAS PÚBLICAS

RGG N° 035-2026-
EPS-M/GG

FECHA:
12/03/2026

6.3. REQUISITOS

Constituyen requisitos para tramitar la liquidación de oficio, en caso de la escasa o falta de documentación sustentatoria, lo siguiente:

- 6.3.1 Acta de verificación física del estado situacional de la infraestructura de acuerdo con el Formato N°01.
- 6.3.2 Acta de corte y/o acta de terminación de infraestructura, según sea el caso de acuerdo con el Formato N°02.
- 6.3.3 Informe del responsable designado por la entidad o consultor liquidador, que contenga la opinión técnica, financiera y administrativa sobre la infraestructura, así como la procedencia de la liquidación de oficio (Formato N° 03).
- 6.3.4 Valorización final de la obra (Formato N°04).
- 6.3.5 Informe de la oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, evaluando el informe del responsable designado por la entidad o consultor liquidador y determinando su conformidad en el aspecto técnico.
- 6.3.6 Fotografías de la obra terminada con presencia del responsable designado por la entidad o consultor liquidador.
- 6.3.7 Copia del Anexo de las cuentas 339 donde figure el importe desembolsado para la ejecución de la obra.
- 6.3.8 Copia del expediente técnico- financiero de la liquidación de oficio.
- 6.3.9 Copia de Planos de Replanteo de la Obra.
- 6.3.10 Copia de todos los documentos de los archivos que puedan aportar para determinar el verdadero valor de la obra.

6.4. PROCEDIMIENTO

- 6.4.1 La Gerencia de Operaciones a través de la Gerencia General solicitará a las instancias correspondientes la información de los anexos de las cuentas 333-Construcción en Curso, así como la documentación relacionada a las obras.
- 6.4.2 Una vez recibida la información se procederá a la clasificación de las obras que están en condiciones para realizar la liquidación de oficio.
- 6.4.3 De las obras identificadas como verificables, el responsable de la entidad o consultor de liquidación de oficio procederá a buscar y recopilar toda la documentación sustentatoria del gasto que permita determinar en la medida posible el gasto efectuado.
- 6.4.4 Una vez recopilada la información técnica y financiera existente, se procederá a la verificación física de las obras identificadas como tales para determinar su existencia y estado de conservación a la fecha, debiendo tomar fotografías del lugar con presencia del responsable o consultor de liquidación de oficio y realizar el levantamiento de la información técnica correspondiente.





LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE OBRAS PÚBLICAS

RGG N° 035-2026-
EPS-M/GG

FECHA:
12/03/2026

- 6.4.5 Comprobada la existencia de la obra, se procederá a efectuar la liquidación de oficio con la información obtenida de campo y la obtenida en el archivo documentario, la cual será remitido a la Gerencia de Operaciones para su registro respectivo, evaluación y conformidad correspondiente.
- 6.4.6 La Gerencia de Operaciones remitirá al comité permanente de liquidaciones de oficio de obras civiles para su evaluación y en un plazo de cinco (05) días hábiles para que emita la opinión, dando conformidad u observando el expediente de liquidación.
- 6.4.7 En caso de ser observado se devolverá al trabajador responsable o consultor de liquidación de oficio para que levante las observaciones formuladas por el comité permanente de liquidaciones de oficio de obras civiles, otorgándosele un plazo máximo de 10 días hábiles, contabilizados a partir del día siguiente de la recepción de este.
- 6.4.8 El comité permanente de liquidaciones de oficio de obras civiles emitirá su informe en 03 aspectos: técnico, contable y legal e indicará si existe responsabilidades, identificando el acto o conducta indebida al presunto responsable(s) y la descripción de la infracción, si fuera el caso.
- 6.4.9 El comité permanente de liquidaciones de oficio de obras civiles emitirá el expediente de liquidación a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que se pronuncie sobre la pertinencia de iniciar las acciones administrativas, civiles y/o penales a que diera lugar, en mérito a los informes emitidos por el comité permanente de liquidaciones de oficio de obras civiles.
- 6.4.10 De no existir observaciones a la liquidación practicada y sin perjuicio de las responsabilidades que se detecten, se procederá a la aprobación de esta mediante Resolución de Gerencia General debiendo proceder a su transferencia a las entidades receptoras de ser el caso por el comité de transferencia.

6.5. PROCEDIMIENTO

- 6.5.1 La valorización final de obra se procederá con la información obtenida en el archivo documentario, siempre y cuando existan los elementos suficientes para determinar las partidas involucradas ya sea en documentación técnica contable o en la verificación física.
- 6.5.2 Así mismo con la información de campo, dependiendo del tipo de infraestructura, se emitirá su costo en función a los costos de la época de los expedientes técnicos, que se elaboraron en la EPS MOYOBAMBA S.A.; alternativamente, podrá estimarse el valor de la infraestructura basándose en la ley de tasaciones u otra norma que regule las tasaciones.





LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE OBRAS PÚBLICAS

RGG N° 035-2026-

EPS-M/GG

FECHA:

12/03/2026

6.5.3 Con los valores obtenidos se realizará una comparación con el gasto efectuado de ser el caso.

7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Las situaciones no completadas por el presente procedimiento serán resueltas por la Gerencia de Operaciones de la entidad.

8. RESPONSABILIDAD

La Gerencia General, la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones y la Gerencia de Asesoría Jurídica son responsables del cumplimiento de lo dispuesto en el presente procedimiento.

Todas las unidades orgánicas, bajo responsabilidad, deberán brindar todo el acervo documentario que resulte necesario para el cumplimiento de las funciones del comité permanente de liquidaciones de oficio de obras civiles.

9. ANEXOS

FORMATO N° 01: CARÁTULA

FORMATO N° 02: ACTA DE VERIFICACIÓN DEL ESTADO SITUACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA

FORMATO N° 03: INFORME DE LIQUIDACIÓN DE OFICIO





LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE OBRAS PÚBLICAS

RGG N° 035-2026-

EPS-M/GG

FECHA:

12/03/2026

FORMATO N°01



A.- LIQUIDACIÓN TÉCNICA		Tiene si /no
1	FICHA DE IDENTIFICACIÓN	
2	CONTRATO DE OBRA	
3	HOJA RESUMEN DEL PRESUPUESTO BASE Y DEL PRESUPUESTO CONTRATADO	
4	HOJA DEL DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES DEL PRESUPUESTO Y CONTRATADO	
5	FORMULA POLINOMICA DEL CONTRATO PRINCIPAL Y DE LOS ADICIONALES DE OBRA	
6	INFORME FINAL DE OBRA EMITIDO POR EL SUPERVISOR O INSPECTOR SEGÚN CORRESPONDA	
7	MEMORIA DESCRIPTIVA VALORIZADA	
8	CRONOGRAMA PROGRAMADO DE OBRA VIGENTE	
9	CRONOGRAMA VALORIZADO DE OBRA	
10	ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA OBRA EJECUTADA	
11	COPIA DE CONTRATO DE OBRA DEL SUPERVISOR, ADENDAS	
12	ACTA DE ENTREGA DE TERRENO	
13	ACTA DE INICIO DE OBRA	
14	ACTA DE CONFORMIDAD DE OBRA, SUSCRITO POR EL COMITÉ DE RECEPCIÓN Y EL CONTRATISTA	
15	ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA POR EL USUARIO	
16	ACTA PLIEGO DE OBSERVACIÓN Y/O DE CONFORMIDAD DE OBRA	
17	RESOLUCION QUE APRUEBA EL COMITE DE RECEPCIÓN DE OBRA	
18	CUADERNO DE OBRA ORIGINAL	
19	CERTIFICADOS DE CALIDAD DE MATERIALES EN ORIGINAL	
20	PRUEBA DE COMPACTACIÓN EN ORIGINAL	
21	PRUEBA DE DISEÑO DE MEZCLA DEL CONCRETO UTILIZADO EN ORIGINAL	
22	PRUEBAS ROTURA A LA COMPRESION DEL CONCRETO COLOCADO EN OBRA EN ORIGINAL	
23	PRUEBAS HIDRÁULICAS	
24	PRUEBAS DE ESTANQUEIDAD	
25	PROTOCOLOS DE PRUEBAS DE CAMPO EN ORIGINAL	
26	OTRAS PRUEBAS	
RESOLUCIONES Y/O ADENDAS		
27	DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	
28	DE APROBACIÓN DE ADICIONAL DE OBRA	
29	DE APROBACIÓN DE DEDUCTIVOS DE OBRA	
30	DE AMPLIACIÓN DE PLAZOS	
31	DE CAMBIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
32	MAYORES GASTOS GENERALES	
33	MODIFICACIONES AL PROYECTO	
34	DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA	
OTROS		
35	INFORMES DE ADICIONALES DE OBRA	
36	INFORME FINAL DE OBRA	
37	INFORME DE CIERRE DE OBRA	
38	PANEL FOTOGRÁFICO SECUENCIA DE CONSTRUCCIÓN	
39	PLANOS POST CONSTRUCCIÓN DE TODAS LAS ESPECIALIDADES	



LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE OBRAS PÚBLICAS

RGG N° 035-2026-

EPS-M/GG

FECHA:

12/03/2026



40	CERTIFICADOS DE HABILIDAD DEL INGENIERO(A) RESIDENTE Y EL SUPERVISOR(A)	
41	COPIAS DE PÓLIZAS DE SEGURO	
	NOTA: TODA LA PRESENTACION SERA EN UN ORIGINAL Y DOS COPIAS Y CD	
	B.- LIQUIDACIÓN FINANCIERA	
1	RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	
2	CÁLCULO DE REAJUSTE; F.P. APROBADO,	
3	COPIA DE VALORIZACIONES DE OBRA	
4	COPIA DE VALORIZACIONES DE ADICIONALES	
5	COPIA DE VALORIZACIÓN DE APORTE COMUNAL	
6	COPIAS DE COMPROBANTES DE PAGO, (FACTURAS Y ORDEN DE SERVICIO)	
7	COPIA DE CARTAS FIANZA	
8	COPIA APERTURA Y CIERRE LIBRO DE PLANILLAS	
9	COPIA DE PAGOS A LA SUNAT	
10	COPIA DE PAGO A CONAFOVICER, SENCICO	
11	COPIA DE PAGO ESSALUD	
12	ACTA DE NO ADEUDO, SUSCRITO POR UNA AUTORIDAD LOCAL	
	NOTA: TODA LA PRESENTACIÓN SERÁ EN UN ORIGINAL Y EN CD	



LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE OBRAS PÚBLICAS

RGG N° 035-2026-

EPS-M/GG

FECHA:

12/03/2026

FORMATO N°02

ACTA DE VERIFICACION DEL ESTADO SITUACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA

Siendo las horas con minutos del día del mes de ..., se reunieron en la localidad de, distrito de, provincia de, departamento de el personal de planta designado por la E.P.S. MOYOBAMBA S.A., o consultor liquidador Ing y los integrantes del comité permanente de liquidación de oficio, designados con Resolución de Gerencia General N°, de fecha de de, con la finalidad de verificar el estado situacional de la obra denominada:

"....."

Acto que se efectúa en los siguientes términos:

PRIMERO: La infraestructura ejecutada cuenta con los siguientes datos generales:

- a) Obra: "....."
Código SNIP N°, código de INVIERTE.PE N°
- b) Monto del presupuesto de obra S/ Soles (SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO)
- c) Tipo de Ejecución:
- d) Fuente de financiamiento:
- e) Fecha de aprobación del Expediente técnico: Resolución de Gerencia General, de fecha de del
- f) Plazo de ejecución: días SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO
- g) Fecha de entrega de terreno Inicio de Obra:
- h) Procedimiento de liquidación: POR OFICIO
- i) Ubicación:
Localidad :
Distrito :
Provincia :
Departamento :
- j) Del Inspector / Residente
Inspector :
Residente :

SEGUNDO: En este acto se ha constatado lo siguiente:

A) AVANCE FÍSICO (%) : ___

PARTIDAS EJECUTADAS

PROYECTO : "....."
UBICACIÓN :
PROVINCIA :
DEPARTAMENTO:
FECHA :

B) PARTIDAS POR EJECUTADAS:



LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE OBRAS PÚBLICAS

RGG N° 035-2026-

EPS-M/GG

FECHA:

12/03/2026

C) OPINIÓN SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE OFICIO

PROCEDE:

La liquidación de la Obra....." se encuentra enmarcada de acuerdo al procedimiento denominado: "PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE OBRAS PÚBLICAS" aprobada mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N, por lo que el suscrito declara como PROCEDENTE a la liquidación de oficio presentada.

La liquidación procede al cerrar el registro contable se asignó S/(.....), a la cuenta contable.

Se ha verificado in situ, que la obra ha sido ejecutada cumpliendo con el cumplimiento de las partidas ejecutadas al% según el expediente técnico.

RECOPIACIÓN DE LA INFORMACION DOCUMENTARIA QUE NO SE HA ENCONTRADO:

Así mismo, se hace mención que los siguientes documentos no fueron encontrados en los archivos de la EPS MOYOBAMBA S.A.C, tales como:

- CONTRATO DE OBRA
- INFORME FINAL DE OBRA EMITIDO POR EL SUPERVISOR O INSPECTOR SEGÚN CORRESPONDA
- MEMORIA DESCRIPTIVA VALORIZADA
- CRONO SE ENCONTROGRAMA VALORIZADO DE OBRA
- ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA OBRA EJECUTADA
- COPIA DE CONTRATO DE OBRA DEL SUPERVISOR, ADENDAS
- ACTA DE ENTREGA DE TERRENO SE ENCONTRO
- ACTA DE INICIO DE OBRA
- ACTA DE CONFORMIDAD DE OBRA, SUSCRITO POR EL COMITÉ DE RECEPCIÓN Y EL CONTRATISTA
- ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA POR EL USUARIO
- ACTA PLIEGO DE OBSERVACIÓN Y/O DE CONFORMIDAD DE OBRA
- RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EL COMITE DE RECEPCIÓN DE OBRA
- CERTIFICADOS DE CALIDAD DE MATERIALES EN ORIGINAL
- PRUEBA DE COMPACTACIÓN EN ORIGINAL
- PRUEBA DE DISEÑO DE MEZCLA DEL CONCRETO UTILIZADO EN ORIGINAL
- PRUEBAS ROTURA A LA COMPRESION DEL CONCRETO COLOCADO EN OBRA EN ORIGINAL
- PRUEBAS HIDRAULICAS
- PRUEBAS DE ESTANQUEIDAD
- PROTOCOLOS DE PRUEBAS DE CAMPO EN ORIGINAL
- OTRAS PRUEBAS
- DE APROBACIÓN DE ADICIONAL DE OBRA
- DE APROBACIÓN DE DEDUCTIVOS DE OBRA
- DE AMPLIACIÓN DE PLAZOS
- DE CAMBIO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS
- MAYORES GASTOS GENERALES
- MODIFICACIONES AL PROYECTO





LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE OBRAS PÚBLICAS

RGG N° 035-2026-
EPS-M/GG

FECHA:
12/03/2026

- DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA
- INFORMES DE ADICIONALES DE OBRA
- INFORME FINAL DE OBRA
- INFORME DE CIERRE DE OBRA
- PANEL FOTOGRAFICO SECUENCIA DE CONSTRUCCIÓN
- PLANO SE ENCONTROS POST CONSTRUCCIÓN DE TODAS LAS ESPECIALIDADES
- CERTIFICADOS DE HABILIDAD DEL INGENIERO(A) RESIDENTE Y EL SUPERVISOR(A)
- COPIAS DE POLIZAS DE SEGURO
- NO SE ENCONTROTA: TODA LA PRESENTACION SERA EN UN ORIGINAL Y DOS COPIAS Y CD
- RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO
- CALCULO DE REAJUSTE; F.P. APROBADO, Lu
- COPIA DE VALORIZACIONES DE OBRA
- COPIA DE VALORIZACIONES DE ADICIONALES
- COPIA DE VALORIZACIÓN DE APORTE COMUNAL
- COPIAS DE COMPROBANTES DE PAGO, (FACTURAS Y ORDEN DE SERVICIO)
- COPIA DE CARTAS FIANZA
- COPIA APERTURA Y CIERRE LIBRO DE PLANILLAS
- COPIA DE PAGOS A LA SUNAT
- COPIA DE PAGO A CONAFOVICER, SENCICO
- COPIA DE PAGO ESSALUD
- ACTA DE NO SE ENCONTRO ADEUDO, SUSCRITO POR UNA AUTORIDAD LOCAL

Cuaderno de obra, no se ha encontrado la información

Información del supervisor

En consecuencia, la obra se encuentra dentro de los alcances del procedimiento N°, de fecha; por lo tanto, se recomienda la liquidación de la obra "....."

Se cuenta con el reporte de análisis de cuenta desde del hasta de 20..... (se adjunta anexo de las cuentas donde figura el importe desembolsado para la ejecución de la obra)

TERCERO: Luego de la inspección física practicada a la infraestructura, resultan las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

- 1) La obra se encuentra: CONCLUIDA/SUSPENDIDA, de acuerdo a la valorización final se tiene un avance físico del%
- 2) De acuerdo a la información de la oficina de contabilidad se tiene un avance financiero de ... % en relación al monto aprobado del Expediente Técnico, siendo el monto asignado de S/ (..... CON 00/100 SOLES) de acuerdo al registro contable.
- 3) La presente Acta se constituye en el Acta de Recepción de obra del Proyecto: "....."





LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE OBRAS PÚBLICAS

RGG N° 035-2026-
EPS-M/GG

FECHA:
12/03/2026

En señal de conformidad con los términos de la presente Acta de Verificación, que se extiende por cuadruplicado, suscriben los intervinientes.



.....
ING.
Miembro comité liquidación de oficio

.....
C.P.C.
Miembro comité liquidación de oficio



.....
SR
Miembro comité liquidación de oficio

.....
ABOG.
Miembro comité liquidación de oficio



.....
ING
Liquidador





LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE OBRAS PÚBLICAS

RGG N° 035-2026-
EPS-M/GG

FECHA:
12/03/2026

FORMATO 3

INFORME DE LIQUIDACIÓN DE OFICIO

I. MEMORIA DESCRIPTIVA:

I.1. Generalidades:

a. Unidad Ejecutora del Proyecto:

b. Obra

c. Ubicación:

Departamento :

Provincia :

Distrito :

d. Modalidad de ejecución:

e. Año de ejecución:

I.2. Base Legal:

1.2.1. Procedimiento N° para liquidación de Oficio de Obras Públicas, aprobada con, aprobada con Resolución General N°

1.2.2. Resolución N° que aprueba el comité permanente de liquidaciones de oficio de obras civiles.

1.2.3. Otras bases legales normativas vigentes:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y modificatorias.
- Ley N°27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias.
- Ley N°28716- Ley de control interno de las entidades del Estado y modificatorias.
- Decreto Supremo N°011-2006-VIVIENDA, aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones y modificatorias.
- Código Civil.
- Decreto Supremo N° 242-2018, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Supremo N° 001-2025-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento.
- Decreto Supremo N° 009-2024-VIVIENDA, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento.





LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE OBRAS PÚBLICAS

RGG N° 035-2026-
EPS-M/GG

FECHA:
12/03/2026

II.1. VALORACIÓN TÉCNICA FINAL DE OBRA

Tras la verificación in situ, constatándose la ejecución se realizó en su% y según la Información física de los documentos recolectados se cuenta con la presente valorización:

II.2. VALORIZACIÓN FINANCIERA FINAL DE OBRA

II.3. PRESUPUESTO ANALÍTICO PROYECTADO Y EJECUTADO:

II.4. CUADRO COMPARATIVO DE VALORIZACION OE OBRA:

ITEM	DESCRIPCION	S/.
01	TRANSFERENCIA PARA LA OBRA BANCO:	
02	GASTO TOTAL DE OBRA	
03	REGISTRO CONTABLE EN LIBRO DE CUENTA TOTAL CUENTA:	
04	SALDO POR DEVOLVER AL TESORO PÚBLICO	
05	VALORIZACIÓN TÉCNICA FINAL	
6	VALOR DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA	

Fuente: Elaboración propia

II.5. EVALUACIÓN TÉCNICA:

III. OBSERVACIONES, CONCLUSIONES:

a. OBSERVACIONES:

b. CONCLUSIONES:

IV. DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS

V. PANEL FOTOGRÁFICO:

ING.

Miembro comité liquidación de oficio

C.P.C.

Miembro comité liquidación de oficio

SR

Miembro comité liquidación de oficio

ABOG.

Miembro comité liquidación de oficio